



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XX/1  
3 de mayo de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima reunión

Montreal, Canadá, 25-30 de abril de 2016

Tema 3 del programa

### RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

#### XX/1. Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor, teniendo también en cuenta toda información actualizada sobre los progresos que esté disponible para ese entonces:

*La Conferencia de las Partes,*

*Acogiendo con satisfacción* el progreso continuo hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Acogiendo también con satisfacción* la Promesa de Sídney y otros compromisos contraídos por los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones en el Congreso Mundial de Parques de 2014, realizado en Sídney (Australia), en particular el compromiso de acelerar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Reconoce* con aprecio el apoyo brindado por organizaciones asociadas, donantes, Gobiernos anfitriones y el Secretario Ejecutivo para la organización de talleres regionales de creación de capacidad y actividades conexas destinadas al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Reconoce* que el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuirá al logro de otras metas de Aichi, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>1</sup>, las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el artículo 5 del Acuerdo de París<sup>2</sup>, así como a los medios para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

<sup>1</sup> [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

<sup>2</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

3. *Observa* las considerables deficiencias de la evaluación del estado de conservación de la mayoría de los grupos taxonómicos y la falta general de información sobre planes de conservación de especies;

4. *Invita* a las Partes, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a:

a) Realizar esfuerzos concertados para poner en práctica las medidas identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias pertinentes y, según proceda, abordar las deficiencias identificadas en los talleres regionales de creación de capacidad para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Realizar esfuerzos para identificar y explorar opciones para proteger las áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta el progreso alcanzado en la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las normas de identificación de áreas clave para la biodiversidad adoptadas por el Consejo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, según proceda, y, al establecer nuevas áreas protegidas o ampliar las existentes, o al tomar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, dar la debida consideración a las áreas que: i) mejoren la representatividad ecológica; ii) aumenten la conectividad; iii) promuevan la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; iv) protejan los hábitats de especies, en especial las especies amenazadas, endémicas y migratorias, por ejemplo a través de mecanismos tales como áreas de importancia para las aves o mamíferos marinos; v) promuevan la integración de áreas gestionadas en forma colectiva por los pueblos indígenas y las comunidades locales en los paisajes terrestres y marinos más amplios, según proceda; vi) amplíen la cobertura de las áreas de importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; vii) estén identificadas como centros de origen o centros de diversidad genética; y viii) hayan contado con la participación plena y efectiva y hayan recibido el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales cuyos territorios, áreas y recursos se superpongan total o parcialmente con las áreas propuestas, de conformidad con la legislación nacional;

c) Esforzarse por realizar evaluaciones más sistemáticas de la eficacia de la gestión y los resultados relativos a la diversidad biológica en las áreas protegidas, incluyendo, cuando sea posible, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, para mejorar la eficacia de la gestión abordando las deficiencias, y proporcionar, en forma voluntaria, información sobre los resultados a la Base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión de las zonas protegidas que mantiene el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según proceda;

d) Realizar evaluaciones nacionales de la gobernanza de áreas protegidas, o participar en ellas, donde sea pertinente, con miras a promover, reconocer y mejorar la diversidad, la eficiencia y la equidad de la gobernanza en los sistemas de áreas protegidas;

e) Intensificar sus esfuerzos para completar las evaluaciones del estado de conservación de todos los grupos taxonómicos y hábitats, y elaborar y poner en práctica planes de conservación de especies y hábitats, en particular para las especies amenazadas y las especies endémicas;

5. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a trabajar con las Partes y otros Gobiernos con el fin de actualizar la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, y también para contribuir a la evaluación del progreso alcanzado en la aplicación de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, socios, organismos regionales y organismos de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos y en consulta con ellos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, a:

- a) Realizar un examen de las experiencias con:
  - i) Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, tomando en cuenta la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos de expertos adecuados;
  - ii) Medidas adicionales para mejorar la integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;
  - iii) Incorporación de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en todos los sectores;
  - iv) Modelos de gobernanza eficaces para la gestión de las áreas protegidas, incluida la equidad, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en el contexto del artículo 8 j);
- b) Estudiar la posibilidad de elaborar proyectos mundiales o regionales que podrían apoyar la realización de evaluaciones nacionales de la eficacia y equidad de la gestión de las áreas protegidas;
- c) Facilitar la realización de evaluaciones del estado de conservación de especies, especialmente las especies amenazadas y las especies endémicas, y posibilitar la conservación de estas, de conformidad con los procesos nacionales establecidos;
- d) Facilitar redes de apoyo a nivel regional y subregional, según proceda, para crear capacidad y apoyar la adopción de las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales dedicados al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, para promover la preparación, uso e intercambio de orientación técnica, mejores prácticas, herramientas, lecciones aprendidas y esfuerzos de seguimiento;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

- a) Elabore orientación voluntaria sobre los elementos mencionados en el párrafo 6 a) de la presente;
- b) Organice, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un taller de expertos técnicos para ofrecer asesoramiento científico y técnico sobre la definición, los enfoques de gestión y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;
- c) Informe sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación de la elaboración e implementación de proyectos de áreas protegidas y otros proyectos eficaces de conservación basados en áreas en sus ciclos de reposición sexto y séptimo con las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales para el logro de las Metas 11 y 12, con miras a

facilitar el seguimiento sistemático y la presentación de informes sobre los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución a la puesta en práctica de los planes de acción nacionales para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas conexas.

---